



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00016 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderado judicial contra DANYS GUILLEN GARCES.

Visto el informe de secretaría que antecede:

AUTO:

En atención a que ya fue designado Curador Ad- litem a la señora DANYS GUILLEN GARCES, demandante dentro del presente proceso y que este se encuentra debidamente notificado y no presentó pronunciamiento alguno a la demanda. Y en vista de que se encuentra pendiente celebrar la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

El despacho ordena citar a las partes para el día **DÍA VIERNES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA** oportunidad en la que se practicarán de acuerdo al sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma Teams.

Decreto de pruebas:

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda y la contestación de la demanda.

Es de advertir a las partes que en la presente audiencia se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar presumir indicio grave según lo contemplado en los numerales 3º y 4º del artículo 372 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

105001bcbad87e9bc2b50ba5c927e7676cd5b0403441e6f8a7f17fb514edcfaf

Documento generado en 06/11/2020 12:58:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**